

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
» tres meses	5'50	»
» seis meses	10'50	»
» un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
» tres meses	7	»
» seis meses	12'50	»
» un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de asegurar la completa eficacia del descanso dominical de la Prensa periódica, establecido por el Real decreto de 15 de Enero último y regulado por la Real orden de 22 del mismo mes, y teniendo en cuenta las observaciones dirigidas a este Ministerio con el propósito de evitar perjuicios y prevenir abusos reñidos con el espíritu, cuando no con la letra de las citadas disposiciones soberanas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el número 3.º de la Real orden mencionada quede redactado en los siguientes términos: «Se prohíbe el reparto y venta de periódicos y revistas desde las siete de la tarde del domingo hasta igual hora del lunes.»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1920.

FERNÁNDEZ PRIDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

AGUAS

ANUNCIO

Don Eugenio Fernández, vecino de Tricio, Gerente de la Sociedad Anónima Hidro-Electra de Nájera, ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto, pidiendo autorización para desviar en parte un trozo de cauce de la Central Hidro-Eléctrica situado en Arenzana de Abajo, que utiliza las aguas del río Najerilla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas o entidades que se crean interesadas, puedan examinar el expediente y proyecto que estará de manifiesto en este Gobierno Civil durante treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, y presentar durante el mismo plazo, las reclamaciones que crean oportunas.

A continuación se inserta la nota que hace referencia a este asunto.

Logroño, 17 Febrero de 1920.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

**

Nota de publicación:

La Sociedad Anónima Hidro-Electra, domiciliada en Nájera, que suministra luz y fuerza a varios pueblos, sufrió el destrozo del canal de derivación que lleva el agua desde el río Najerilla hasta la central generadora de fluido eléctrico de Arenzana de Abajo que la misma tiene en explotación, a consecuencia de las crecidas del río, y para remediar el mal, trata de desviar en parte dicho canal de derivación, ocupando terrenos comprendidos entre el canal actual y el camino vecinal de Camprovín, pertenecientes al Sr. Barón de Mahave, y pide la expropiación forzosa de los mismos, por no prestarse el propietario a su cesión voluntaria en una extensión aproximada de 80 áreas.

El nuevo cauce empezará a los 90 metros de distancia de la actual toma y tendrá una longitud aproximada de 263 metros.

Logroño, 16 de Febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

MINAS

Relación de los ingresos y gastos relativos al cinco por ciento de las cantidades consignadas por los peticionarios de Minas, para la demarcación de las mismas.

SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1919

Pesetas.

Existencia en 1.º de Julio	1392 92
Ingresos	182 50
Total	1575 42
Gastos	209 95

Existencia en 31 de Diciembre de 1919. 1365 47

Queda un remanente en 31 de

Diciembre de 1919, de las figuradas mil trescientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos.—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Forniers.

Administración Provincial

Comisión Provincial

158

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	»	46
Idem de carne, kilogramo	»	3 55
Idem de vino, litro	»	56
Idem de cebada de 4 kilogramos	1	52
Idem de paja de 6 kilogramos	»	30
Idem de aceite, litro	»	2 03
Idem de carbón, kilogramo	»	20
Idem de leña, kilogramo	»	09
Idem de petróleo, litro	»	2 28

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 16 de Febrero de 1920.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—El Secretario, Benigno Macua.

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO ELECTORAL

DE LOGROÑO

Elección de Concejales verificada el día 8 del mes actual.

Continuación (1)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, a continuación se inserta el resultado de la proclamación y elección de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones que a continuación se expresan:

CASTROVIEJO

Distrito único.—Por el artículo 29

- D. Marcelino Pérez Herreros.
- » Gregorio Herreros Pérez.
- » Jacinto Ceniceros Pérez.

CELLORIGO

Distrito único.

- D. Estanislao Busto González, 20 votos.

(1) Véase el BOLETÍN núm. 21.

- D. Germán Trepiana Valderrama, 20 votos.
- » Juan López de Silanes, 14 votos.
- » Pablo López de Silanes, 13 votos.

CENICERO

Primer distrito.

- D. Francisco Verde González, 27 votos.
- » Feliciano Barrioseta Miranda, 27 votos.
- » Florencio Artacho Viguera, 21 votos.
- » Pablo Ruiz Santiago, 20 votos.

2.º distrito.

- D. Benito Lagunilla Rodríguez, 19 votos.
- » Angel Martínez Bazán, 19 votos.
- » Nolasco del Campo Romero, 18 votos.
- » Pablo Ruiz Santiago, 17 votos.
- » Celestino Mugas Sáenz, 16 votos.
- » Eustaquio Caballero Martín, 15 votos.
- » Florencio Artacho Viguera, 15 votos.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Primer distrito.—1.ª Sección.

- D. Feliciano Moreno Melero, 93 votos.
- » José González Pascual, 87 votos.
- » Santiago Bozal López, 83 votos.
- » Prudencio Martínez López, 48 votos.
- » Basilio Gutiérrez Jiménez, 45 votos.
- » Dionisio Cambero Miguel, 42 votos.

Primer distrito.—Sección 2.ª

- D. Feliciano Moreno Melero, 98 votos.
- » José González Pascual, 92 votos.
- » Santiago Bozal López, 92 votos.
- » Prudencio Martínez López, 90 votos.
- » Basilio Gutiérrez Jiménez, 89 votos.
- » Dionisio Cambero Miguel, 85 votos.

Primer distrito.—Sección 3.ª

- D. Feliciano Moreno Melero, 130 votos.
- » José González Pascual, 130 votos.
- » Santiago Bozal López, 130 votos.

2.º distrito.—Sección única. Por el artículo 29.

- D. Domingo Coloma Igea.
- » Angel Moreno Miguel.

*Tercer distrito.—Sección única.
Por el artículo 29.*

D. Basilio Cruz Ramírez.
CIDAMÓN

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Feliciano Apellániz Ledesma.
» Casto Cabezón Ortega.
» Dionisio Peña Sanes.

CIHURI

Distrito único.—Por el artículo 29

D. Juan José González Jorge.
» Ladislao Bañares Puras.
» Julio Monasterio Revilla.

CIRUEÑA

Distrito único.—Por el artículo 29

D. Narciso Cortázar Mozoncillo.
» Víctor Caños Dueñas.
» Gregorio Díez Santa María.

CLAVIJO

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Gabriel Gutiérrez Zorzano.
» Cipriano Ruiz Sicilia.
» José Muro Ascacibar.

CORDOVÍN

Distrito único.

D. Teodoro Martínez Martínez,
2 votos.
» Cándido Villar Martínez, 2
votos.
» Santiago Manzanares Rubio,
2 votos.

CORERA

Distrito único.

D. Pascual Pinillos Rupérez, 62
votos.
» Francisco García Montiel, 62
votos.
» Eugenio Cenzano Lázaro, 60
votos.
» Hilario Herce Fernández, 36
votos.
» José Fernández Fernández, 28
votos.
» Martín Sáenz Pinillos, 28 vo-
tos.

CORNAGO

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Fabián Remondo Baroja.
» Manuel Lacarra Vicente.
» Pedro Gutiérrez Ruidrejo.
» Pedro Ruidrejo Ruidrejo.

CORPORALES

Distrito único.

D. Dionisio González Díez, 16
votos.
» Jesús Zuazo Hernando, 13 vo-
tos.
» Francisco Soto Gómez, 13 vo-
tos.
» Manuel Bravo Bravo, 12 vo-
tos.
» Hilario Santa Cruz Martínez,
10 votos.

CUZCURRITA

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Felipe Malaina Peñalva.
» Manuel Cárcamo Güemes.
» Marino Hernández Arce.
» Nicolás Gobantes Riaño.
» Cecilio Puente Ruiz.

BAROCA

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Francisco Martínez Martínez.
» Marcos Martínez Martínez
(menor).
» Ezequiel Alonso García.

ENCISO

Distrito único.

D. Santiago Quemada Zapater,
183 votos.
» Baldomero Gutiérrez Córdo-
ba, 183 votos.
» Segundo Fernández Gutié-
rrez, 100 votos.
» Liborio Martínez Collado, 83
votos.

ENTRENA

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Nicasio Rodríguez Martínez.
» Juan Cruz Padilla Rodríguez.
» Timoteo Rodríguez Padilla.
» Ciriaco Blanco Padilla.

ESTOLLO

Distrito único

D. Pedro Sáez Armas, 37 votos.
» Jesé Aransay Maestro, 35 vo-
tos.
» Felipe Franco Ramírez, 36
votos.

EZCARAY

Distrito único

D. Alberto Ibarra Ezquerro, 178
votos.
» Ceferino Soto Huerta, 177 vo-
tos.
» Lucie Ayabarrena Somerville,
177 votos.
» Agapito García Rico, 175 vo-
tos.
» Lázaro Escudero Ariñaga,
175 votos.
» Juan Guerra González, 82 vo-
tos.
» Saturnino Sáenz Lecea, 82
votos.
» Cipriano Gómez Mateo, 82 vo-
tos.

FONCEA

Distrito único

D. Gregorio Catediano Fernán-
dez, 44 votos.
» Félix Salazar Hernani, 44 vo-
tos.
» Dámaso Carro Gómez, 29 vo-
tos.
» Esteban Gutiérrez Rozas, 28
votos.

FONZALECUE

Distrito único.

D. Rogelio Gómez Barahona, 74
votos.
» Juan Pablo Ameyugo, 73 vo-
tos.
» Elías Zárate Ortún, 72 votos.
» Jesús Ruiz Barahona, 71 vo-
tos.
» Julio Valgañón Castillo, 70
votos.
» Canuto Abalos Pociga, 70 vo-
tos.

FUENMAYOR

Distrito único

D. Tomás Gonzalo Muñoz, 160
votos.
» Gabriel Bacaicoa Hernández,
159 votos.
» Carmelo Angulo Fernández,
159 votos.
» Juan Bacaicoa Olasolo, 129
votos.
» Segundo Nestares Rojas, 129
votos.
» Juan Busto Miguel, 128 votos.

GALILEA

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. José de la Prida Fernández.
» Gumersindo Fernández Sáenz.
» Toribio Galilea Sáenz.

GALBÁRRULI

Distrito único.

Faltan datos.

GALLINERO DE CAMEROS

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Julián Renta Valdecantos.
» Alejo Viguera Tierno.
» Valentín Alonso Martínez.

GIMILEO

Distrito único.

D. Julián Argudo Hernando, 17
votos.
» Julián Zárate Gobantes, 17
votos.
» Bernabé Ruiz Lafuente, 13 vo-
tos.
» Antonio Fernández Villanue-
va, 13 votos.

GRÁVALOS

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Julián Jiménez Pérez.
» Eugenio Ruiz López.
» Miguel Ruiz García.
» Pedro Moreno Sáenz.

GRAÑÓN

Distrito único.

D. Emilio Jorge Agüero, 115 vo-
tos.
» Jacinto Merino M. de Terne-
ro, 114 votos.
» José Miguel A. de Ozalla, 116
votos.
» José Alonso López, 115 votos.
» Pablo Gómez Pérez, 112 vo-
tos.
» Martín Chinchetru R. Villare-
jo, 101 votos.

HARO

Primer distrito.—Sección 1.ª

D. Leandro Ardanza Angulo,
167 votos.
» Arsenio Marcelino Salazar,
165 votos.
» Agustín Gómez Cruzado, 161
votos.
» Sebastián Sarasolo Sáez, 156
votos.
» Félix Martínez del Campo, 155
votos.
» Ángel de Zúñiga del Campo,
152 votos.

Primer distrito.—Sección 2.ª

D. Leandro Ardanza Angulo, 183
votos.
» Arsenio Marcelino Salazar,
181 votos.
» Agustín Gómez Cruzado, 178
votos.
» Sebastián Sarasolo Sáez, 157
votos.
» Félix Martínez del Campo, 154
votos.
» Ángel de Zúñiga del Campo,
153 votos.

2.º distrito.—Sección única.

D. Felipe López Elorza, 168 vo-
tos.
» Pablo Robres Casalinas, 154
votos.
» Aniceto Virumbrales Campo,
111 votos.
» Benito Ezquerro Larramendi,
107 votos.
» Eduardo García Carrastacho,
17 votos.

Tercer distrito.—Sección única.

D. Gonzalo Martín Martín, 114
votos.
» Domingo Hernando Rosales,
75 votos.
» Carmelo Pozo Salinas, 67 vo-
tos.

HERCE

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Antero Blanco Tormo.
» José Rodríguez Murillas.
» Félix Martínez Aldama.

HERVÍAS

Distrito único.

D. Indalecio Ruiz de Gopegui, 52
votos.
» Timoteo Alonso Torrecilla, 51
votos.
» Ricardo Urbina Alonso, 50 vo-
tos.
» Amador Cereceda Marín, 49
votos.
» Francisco Martínez de Pablo,
23 votos.
» Antonio Martínez Bañares, 18
votos.
» Juan García Garrán, 18 vo-
tos.

HERRAMÉLLURI

Distrito único.

D. Rafael Angulo Angulo, 50 vo-
tos.
» Maximiano Ortún Sáez, 50 vo-
tos.
» Basilio Riaño García, 49 vo-
tos.
» Felipe Junquera López, 37 vo-
tos.

HORMILLA

Distrito único.

D. Sabino Fernández Rubio, 63
votos.
» Cipriano García Frías, 59 vo-
tos.
» Tomás Ruiz de Gopegui, 50
votos.
» Santos Treviño Manero, 45
votos.

HORMILLEJA

Distrito único.

D. Fructuoso Izquierdo Navarre-
te, 33 votos.
» Sergio Jiménez Allende, 32
votos.
» Gregorio Martínez López, 22
votos.
» Celestino Calvo Untoria, 29
votos.

HORNILLOS DE CAMEROS

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Francisco Galilea Blanco.
» Pedro Rubio Tabernero.
» Javier Reinares Rodríguez.

HORNOS

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Vicente Mayoral Pascual.
» Matías Pascual Martínez.
» Ignacio Mayoral López.

HUÉRCANOS

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Ángel Morga Vargas.
» Maximiano Leza Osorio.
» Agustín Gorosábel Izquierdo.
» Calixto Hoces Torrecilla.

IGEA

Distrito único.

D. Felipe Martínez Pascual, 201
votos.
» Nicolás Martínez Cuadra, 201
votos.
» Francisco Martínez Alvarez,
108 votos.
» Felipe Bermejo Garijo, 108
votos.
» Antonio Jiménez Vallejo, 108
votos.

JALÓN DE CAMEROS

Distrito único.—Por el artículo 29.

D. Nicanor Calleja Martínez.
» Florentino Domínguez Blanco.
» Justo Malo Acha.

JUBERA

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Valentín Martínez Soto.
- Agustín Latorre Heredia.
- Manuel María Adán Barrio.
- Gregorio Galilea Yécora.

LAGUNA DE CAMEROS

Distrito único.—Por el artículo 29.

- Julián Ayarza León.
- José Ramírez Blanco.
- Angel Blasco Herrero.

LAGUNILLA

Distrito único.

- D. Gabino Martínez Oliván, 95 votos.
- Domingo Oliván Tejada, 93 votos.
- Pedro Sáenz González, 93 votos.
- Eleuterio Ruiz Oliván, 92 votos.
- Luis Sarramián Luis, 88 votos.
- Antonio Ruiz Viguera, 42 votos.
- Saturnino Ruiz Fernández, 42 votos.
- Félix Martínez Oliván, 40 votos.
- Tomás Ruiz Fernández, 39 votos.
- Cesáreo Oliván Herrero, 21 votos.

LARDERO

Distrito único.

- D. Alejandro Blanco Blanco, 102 votos.
- Julio Estefanía Jiménez, 102 votos.
- Ambrosio Berceo Angulo, 97 votos.
- Tomás Elguea Martínez, 78 votos.
- Eugenio Nalda Espinosa, 72 votos.
- Secundino Pastor Estefanía, 67 votos.

LARRIBA

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Prudencio Blanco Moreno.
- Serafín López Blanco,
- Pablo Díez Martínez.

LEDESMA

Distrito único.

- D. Pedro Pérez Herreros, 8 votos.
- Nicolás Tuerna Pérez, 4 votos.
- Nemesio Jiménez Lacalle, 4 votos.
- Ignacio Pérez Herreros, 3 votos.
- Benito Azofra Lacalle, 3 votos.

LEIVA

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Hermenegildo Barrio Bustamante.
- Luis Fuente Alonso.
- Pablo Cámara López Dávalos.
- Gregorio Corcuera Cámara.

LEZA DE RÍO LEZA

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Jerónimo Sáenz Martínez.
- Pablo Sáenz Nicolás.
- Tiburcio Montaña Sáenz.

LOGROÑO

- Primer distrito.—Sección 1.ª*
- D. Roque Cillero Plágaro, 112 votos.

- D. Víctor Fourbel Bozalongo, 98 votos.
- Hilario Tamayo, 12 votos.
- Juan Francisco Pando, 112 votos.

Primer distrito.—Sección 2.ª

- D. Roque Cillero, 125 votos.
- Juan Francisco Pando, 88 votos.
- Víctor Fourbel, 71 votos.
- Hilario Tamayo, 17 votos.

2.º distrito.—Sección 1.ª

- D. Pablo Marín González, 133 votos.
- Alejo Martínez Martínez, 99 votos.
- Juan Grau Taza, 81 votos.

2.º distrito.—Sección 2.ª

- D. Pablo Marín González, 127 votos.
- Juan Grau Taza, 70 votos.
- Alejo Martínez Martínez, 63 votos.

Tercer distrito.—Sección 1.ª

- D. José Turrientes Alonso, 115 votos.
- Marcelino Sáez Benito, 110 votos.
- Eduardo Martínez, 109 votos.
- Antonio Anta, 104 votos.
- Fructuoso Martínez, 73 votos.

Tercer distrito.—Sección 2.ª

- D. José Turrientes, 191 votos.
- Eduardo Martínez Corcuera, 189 votos.
- Fructuoso Martínez, 174 votos.
- Antonio Anta, 139 votos.
- Marcelino Sáez Benito, 126 votos.

4.º distrito.—Sección 1.ª

- D. Moisés Iglesias F. de Navarrete, 88 votos.
- Pedro Pérez Ruiz, 83 votos.
- José María de las Heras Pérez, 82 votos.
- Angel Carlos Díaz de Cerio, 59 votos.
- David Marrodán Zaldiena, 44 votos.
- Antonio Portolés Vallés, 37 votos.
- José Llach, 34 votos.

4.º distrito.—Sección 2.ª

- D. José María de las Heras, 93 votos.
- Angel Carlos Díaz de Cerio, 83 votos.
- Pedro Pérez Rueda, 79 votos.
- Moisés Iglesias F. de Navarrete, 78 votos.
- David Marrodán, 31 votos.
- Antonio Portolés, 28 votos.
- José Llach, 23 votos.

4.º distrito.—Sección 3.ª

- D. Moisés Iglesias F. de Navarrete, 82 votos.
- Pedro Pérez Rueda, 80 votos.
- David Marrodán, 73 votos.
- Antonio Portolés Vallés, 71 votos.
- José María de las Heras, 59 votos.
- Angel Carlos Díaz de Cerio, 56 votos.
- José Llach Latorre, 21 votos.

5.º distrito.—Sección 1.ª

- D. Jacinto Garrigosa Cenicerros, 154 votos.
- Julio Yangüela Martínez Alección, 80 votos.
- Miguel Martínez Subero, 134 votos.

5.º distrito.—Sección 2.ª

- D. Julio Yangüela, 120 votos.
- Jacinto Garrigosa, 89 votos.
- Miguel Martínez, 88 votos.

LUEZAS

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Pedro Sáenz Reñares.
- Eduardo Terroba Sáenz.
- Nicanor Vallejo Terroba.

LUMBRERAS

Distrito único.

- D. Isabelo Silva Martínez, 54 votos.
- Inocencio Ruiz Munilla, 37 votos.
- Miguel Ceña Ceña, 36 votos.
- Ramón Sáenz Torre, 35 votos.

MANJARRÉS

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Miguel Fernández Nieto.
- Martín Sáez Samaniego.
- Antonino Pérez González.

MANSILLA

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Eugenio Prado Pablo.
- Faustino Villar Careaga.
- Luis Medel Gómez.
- Victoriano Cañas López.

MANZANARES

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Tomás Sierra Villanueva.
- Anastasio Martínez Cubillo.
- Félix Ruiz Marín.

MATUTE

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Francisco Hernáez Ruidíaz.
- Domingo Hernáez García.
- Bartolomé Cerezo Sáez.
- Manuel Jiménez Ruidíaz.

MEDRANO

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Francisco Sáenz Ramírez.
- Gregorio Pérez Caballero Armentia.
- Enrique Blanco Sotés.

MONTALVO EN CAMEROS

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Pedro Sáenz Martínez.
- Nicolás Martínez Sáenz.
- Eugenio Sáenz Martínez.

MUNILLA

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Blas Gil Miguel.
- Angel Lería Vicioso.
- Ezequiel Benito Arnedo.
- Francisco Martínez Ruiz.

MURILLO DE RÍO LEZA

Distrito único.

Faltan datos.

MURO DE AGUAS

Distrito único.—Por el artículo 29.

- D. Isidro Fernández Ruiz.
- Andrés Bartolomé Anguiano.
- Simeón Jiménez Pérez.
- Jenaro Pérez Gil.
- Martín Rodríguez Rodríguez.

MURO EN CAMEROS

Distrito único.—Por el artículo 26.

- D. Facundo Martínez Rodríguez.
- Mauricio Blanco del Valle.
- Pedro Tejada Martín.

NALDA

Distrito único.

- D. Amós Aguirre Agudo, 124 votos.

- D. Norberto Atapuerca García, 111 votos.
- Julián Tejada Rico, 108 votos.
- Alfonso Ruiz García, 95 votos.
- Eduardo Andrés Martínez, 95 votos.
- Secundino Benito Escudero, 89 votos.

NÁJERA

Primer distrito.—Sección única.—Por el artículo 29.

- D. Fernando Alvarez Zapatero.
- Prudencio Urbina Garnica.
- Liberto Rioja Garnica.

2.º distrito.—Sección única.—Por el artículo 29.

- D. Demetrio Guinea Angulo.
- Pedro Bajo Martínez.

(Continuará).

CUERPO NACIONAL DE Ingenieros de Montes

148

El artículo 15 de la vigente ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, establece la veda de todas las especies de peces desde el 1.º de Marzo al 1.º de Agosto, durante cuya época no puede pescarse ni aun por los que estén provistos de licencia.

Por el artículo 18 de la misma Ley queda prohibida la circulación y venta de peces para el consumo público durante la temporada de veda; pues aunque el artículo 21 permite pescarlos con caña en todo tiempo teniendo licencia y usando anzuelos reglamentarios, los barbos y peces así cogidos, tienen que ser conducidos por el mismo pescador sin poder darles otro destino que para el consumo de su propia casa y familia; no pudiendo venderlos en ningún caso.

En cumplimiento de la precitada Ley, desde 1.º de Marzo hasta el 1.º de Agosto del año actual, todos los barbos y peces que se transporten ó se vean para la venta, bien en puestos fijos o por vendedores y vendedoras ambulantes, serán denunciados y decomisados por el personal del ramo de Montes, Vigilantes de la pesca, Guardia civil y Vigilantes del ramo de consumos, teniendo las mismas facultades y deberes todos los individuos del Cuerpo de Seguridad que estén investidos de Agentes de autoridad.

Los compradores de peces serán también responsables por complicidad en el incumplimiento de la Ley.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado por Real decreto para la ejecución de la ley de Pesca fluvial, los Alcaldes de los pueblos donde haya ríos, que crien barbos y peces, y los de cualquier localidad en que se acostumbren a vender, tienen el deber de dar la debida publicidad a esta circular para conocimiento general. La omisión de esto, puede dar lugar a responsabilidades e imposiciones de multas con arreglo a lo prevenido en el apartado 2.º del citado artículo 37 del Reglamento.

Logroño, 14 de Febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Montes á cargo del Ministerio de Fomento

RELACION de los productos forestales que son objeto de subasta pública, cuyo aprovechamiento ha de sujetarse, los maderables, al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 76, del 26 de Junio, y las leñas al correspondiente al número 78, del 1.º de Julio últimos.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS Estéreos	TASACION Pesetas	PLAZO Días	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES							
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	Pino.	50	250	1000	60	8 de Marzo, a las 9.	De 95 pinos derribados por los vientos, en el sitio «El Pinarito». Procedentes de los árboles secos y mata baja quemada, en el sitio «Río Cepos». De despojos de 80 hayas, en el sitio «El Ecil». De los ídem de 100 hayas, en el sitio «Umbría la Fuente».
Villanueva.	Ollano.	Roble.	»	»	500	90	8 de Marzo, a las 9.	
San Millán.	San Lorenzo.	Haya.	»	200	250	90	8 de Marzo, a las 9.	
Idem.	Idem.	Idem.	»	300	400	120	8 de Marzo, a las 9 y media.	

Logroño, 11 de Febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Junta Municipal del Censo Electoral de Bergasillas

Relación de los individuos que componen la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1920-1921.

Presidente

D. Pablo Miranda, Alcalde.

Vocales

D. Matías Herce, en concepto de Concejal.

• Hipólito Arpón, ex-Juez municipal.

• Pascasio Miranda y D. Pedro Yustes, contribuyentes por territorial.

Suplentes

D. Román Herce Herce.

• Claudio Miranda.

• Angel Yustes Alcalde.

• Santos Ortrga Eguizábal.

• Esteban Jiménez.

Bergasillas, 20 de Enero de 1920.—El Presidente Pablo Miranda.—El Secretario, Tirso Fernández.

Administración Municipal

VILLAMEDIANA DE IREGUA

135

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos Leoncio Herce Fernández, hijo de Pablo y Felicitas, nacido el 11 de Abril de 1899; Jesús Azofra Fernández, hijo de Teodoro y María Santos, nacido el 24 de Marzo de 1899, y Elinio Moisés Alvaro García Martínez, hijo de Pedro y María Concepción, nacido el 19 de Diciembre de 1899, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y siendo de ignorado paradero tanto éstos como sus padres, se les cita por el presente para que el día 15 del actual, a las siete y el 7 de Marzo próximo a las nueve, comparezcan en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a los actos del sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

Villamediana de Iregua, 8 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Julián Sanromán.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

123

González Jiménez, Francisco; de 44 años de edad, soltero, jornalero, natural de Autol, averiguado últimamente en Marcilla, procesado por estafa en causa número 4 de 1920, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, para ser reducido a prisión y recibirle declaración, dentro del término de diez días, apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tafalla, a seis de Febrero de mil novecientos veinte.—Amador Molina.—Por su mandado, Francisco Javier Arrea.

132

Puras Peña, Eloy; natural de Ojacastro, de estado casado, profesión barbero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Ojacastro, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada, para ser constituido en prisión, encargándose a las Autoridades procedan a su busca y captura.

Luis Vacas Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Marzo próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 16 de Febrero de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálver.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Hospital Militar de Logroño

El Jefe administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Marzo, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso, bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 11 de Febrero 1920.—Luis Moreno.

Imp. Provincial.—Logroño.